



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00124-00
Auto de tramite No. 224*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado FREDY JOSE BONILLA ANGULO presentó excusa para asumir el cargo de curador ad-litem, la cual es aceptada por el juzgado, en consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3° del artículo 48 del C.G.P. se DISPONE:

Relevar al abogado FREDY JOSE BONILLA ANGULO del cargo de curador ad-litem al que fuera designado y en su lugar se nombra a la abogada FLOR MARÍA RODRIGUEZ MANYOMA para que siga representado los intereses jurídicos de los herederos indeterminados del causante JHON EDINSON VELASCO HERRERA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico flomarrodriguez@hotmail.com, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curadora ad-litem.

Una vez se acepte el cargo por la referida profesional del derecho, compártasele la carpeta contentiva del expediente y contabilícese el término por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6056dbc0eb004f7d8fc55e5f3b16e44bc0499de8df033a521fe7dc96419806a**

Documento generado en 29/03/2022 04:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>